

**Reflexiones surgidas de un análisis comparativo entre los capítulos "Interrupción del Combate", "Retirada" y "Combate Retardante", del nuevo reglamento, y sus similares del anterior R.R.M. 35.**

Por el Coronel Miguel Angel Daneri.

**CAPITULO XIV - INTERRUPCION DEL COMBATE**

**SECCION I - GENERALIDADES.**

Nº 991 - Se considera a la interrupción del combate como un procedimiento de conducción y no como una clase de combate.

Nº 992 - Es el Nº 503 del R.C.T.

Nº 993 - La interrupción del combate comprende dos actividades fundamentales:

- a) el desprendimiento;
- b) el repliegue.

a) **Desprendimiento:**

—Efecto inicial referido a las unidades que sufren la **influencia inmediata** del enemigo terrestre.

—Se ha logrado el desprendimiento: Cuando el enemigo no puede impedir el retroceso de la masa de las tropas en **formaciones desplegadas**.

**b) Repliegue:**

—Cuando la masa de las tropas puede seguir el movimiento en **formaciones desdobladas**.

**Fin del desprendimiento e iniciación del repliegue:**

**Depende de:**

**1) Actitud del enemigo:**

—Distancia alcanzada por el mismo (presión que ejerce).

—Si se da cuenta o no de la actitud del adversario.

—Si obra en forma retenida o es audaz.

**2) Características del terreno:**

—Cubierto o descubierto, especialmente si el desprendimiento es diurno.

—Existencia de hondonadas próximas o no, detrás de los lugares ocupados por las tropas.

—Existencia de pendientes suaves o bruscas, ángulos muertos, etc., a retaguardia, y en consecuencia, si favorecen o no las trayectorias tendidas de las armas automáticas del enemigo.

**3) Efecto de las armas del enemigo:**

—Distancia de tiro.

—Eficacia que logran.

—Intensidad del fuego.

—Acumulación o no de armas automáticas frente a las distintas fajas.

Si nos atenemos a los términos empleados por el reglamento:

Formaciones desplegadas: desprendimiento.

Formaciones desdobladas: repliegue;

y en atención a que es prácticamente **la infantería** la que se desprende, debemos deducir que, cuando los grupos de tiradores **se reúnen**, ha terminado el desprendimiento.

Porque para los grupos terminó el despliegue.

Y que, cuando las secciones, **desdobladas**, inician el movimiento hacia atrás, **empieza el repliegue**.

Así ha sido interpretada la interrupción del combate en el gráfico anexo 1.

Por todo lo apuntado, puede aceptarse que, en condiciones normales y como término medio, el desprendimiento puede terminar entre los 2 y 3 km. de los lugares ocupados por las tropas.

Nº 994 - Similar al Nº 509 del R.C.T.

Nº 995 - En parte, es el Nº 508 del R.C.T.

Contiene los siguientes agregados:

—Admite la ejecución de **repliegue parciales**, a fin de continuar la lucha hasta el oscurecer, posibilitando una mejor interrupción del combate.

—Preconiza realizar durante el día sólo aquellos preparativos que no delaten la intención de cesar la lucha.

—Recomienda el mantenimiento del secreto y la puesta en ejecución de medidas de engaño.

Nº 996 - Determina que, tanto en el ataque como en la defensa, la interrupción del combate **impone** el desprendimiento y repliegue de las tropas.

**En el ataque**, a la interrupción precede la detención del ataque; luego se adopta una actitud defensiva transitoria (Nº 806).

**En la persecución**, igual que lo determinado en el Nº 510 del R.C.T.

**En la defensa:**

—En general, directamente.

—Cuando hay unidades muy presionadas puede ser necesario preceder a la interrupción con una acción ofensiva, para facilitar el repliegue.

Nº 997 - **La interrupción del combate puede ser seguida por:**

—**La retirada:**

- Nueva posición muy distante.
- Alcanzar una zona distante.
- Reunir fuerzas para nuevo empleo.

—**La simple continuación del repliegue:**

- Posición cercana.
- Alcanzar una zona cercana.
- Reunir fuerzas para nuevo empleo.

Nº 998 - Es el Nº 505 del R.C.T. con el agregado: "especialmente cuando lo hace de día", porque en la noche es **muy difícil** el recibimiento.

## SECCION II - EJECUCION.

En general, las prescripciones contenidas en esta Sección, lo están en el Capítulo IX del R.C.T., ya sea en la parte correspondiente a **Interrupción del combate** o en la correspondiente a **Retirada**.

Existen algunas **modificaciones** y **agregados**, los más importantes de los cuales comentaremos a continuación:

1. — El Nº 1001 se refiere a la forma de ejecución del repliegue: Simultáneo o escalonado.

**Simultáneo:** Es el normal, sobre todo cuando el dispositivo de las tropas más adelantadas es **sensiblemente regular** (sin mayores entrantes ni salientes) y cuando el enemigo **no ejerce una fuerte presión** en alguna parte del frente.

**Escalonado:** Puede ser conveniente en el caso de **dispositivos irregulares** (distintas distancias a recorrer por las tropas) o cuando hay una parte del frente **muy presionada** por el enemigo.

Estimamos que lo que este número expresa para el **repliegue**, debe ser extensivo al **desprendimiento**, actividad previa que por las causas señaladas más arriba puede motivar también y esencialmente, que sea simultáneo o escalonado.

En el gráfico anexo 1 se puede apreciar un ejemplo de desprendimiento escalonado. (Leer el 2. párrafo del N° 998).

2. — El 1. párrafo del N° 1002 expresa el orden normal en que se inicia la interrupción del combate, tanto en la defensa como en el ataque:

- a) Servicios de abastecimiento.
- b) Bagajes.
- c) Columnas livianas.
- d) Reservas.

En el último párrafo de este número se ha agregado, al contenido del N° 523 del R. C. T., lo siguiente: “son debidamente cumplidas”, referido a las órdenes para la interrupción del combate.

Es decir, refirma el concepto de que, no sólo es necesario ordenar, sino también comprobar el cumplimiento de las órdenes.

3. — El N° 1004 - 1. párrafo, aclara qué se persigue con las retaguardias de combate:

- a) Que la masa gane distancia.
- b) Que la masa gane tiempo para nuevas actividades.
- c) Velar la operación (de noche).

El 2. párrafo da idea de cuándo deben ser replegadas: Cuando la masa esté fuera del alcance eficaz de la artillería enemiga (8 a 10 km. de día).

4. — El N° 1005 - 1. párrafo, expresa la composición y efectivos variables de las retaguardias de combate.

El 3. párrafo preconiza, si se espera el empleo de blindados enemigos, la subordinación de tanques, artillería antitanque y de campaña a las retaguardias de combate.

5. — El N° 1007 - 1. párrafo, expresa la **misión** de las posiciones de recibimiento:

—Facilitar la ejecución del repliegue de la masa.

—Proporcionarle tiempo y espacio para un nuevo empleo.

El 2. párrafo admite la conveniencia de constituir las como posición adelantada o avanzadas de combate, si la masa va a ocupar una posición.

El 4. párrafo también admite la conveniencia de subordinar las retaguardias de combate a las posiciones de recibimiento, cuando éstas han sido sobrepasadas por la masa.

6. — El N° 1008 determina la conveniencia de la intervención de las armas antiaéreas y de la Fuerza Aérea Táctica para facilitar el repliegue diurno de unidades en contacto estrecho con el enemigo.

## CAPITULO XV - RETIRADA

### SECCION I - GENERALIDADES.

N° 1010 - 1. párrafo. Es el N° 43 del R.C.T. completado con un concepto importante: la finalidad de la retirada, es decir, recuperar la libertad de acción.

Lo que el R.C.T. considera **un fin**: “busca sustraer la tropa a la continuación de la lucha”, en el nuevo reglamento **es un medio**: “trata de sustraer”, para llegar al fin deseado: recuperar la libertad de acción. Es esto lo que posibilita, si es la intención del conductor, el ulterior empleo de las tropas.

En el R.C.T. el concepto de la recuperación de la libertad de acción estaba un poco perdido allá por el N° 530.

2. párrafo. Contiene parte del N° 43 y la mayor parte del N° 529 del R.C.T., completados con el concepto de **cuándo finaliza la retirada**.

No obstante que en el R.C.T. podía ser deducido este concepto, en el R.C. está más claro y ubicado en un lugar más apropiado.

Nº 1011 - Es el Nº 511 del R.C.T., prácticamente sin variantes.

Nº 1012 - Es parte del Nº 512 del R.C.T. A este número, entre las exigencias que impone la retirada, se ha agregado:

—Grandes rendimientos de marcha, tanto diurnos como nocturnos.

—La organización de interceptaciones.

—Actividad de las fuerzas de seguridad.

Nº 1013 - **1. párrafo.** Lo relativo al reconocimiento de los caminos a utilizar durante la retirada es tratado aquí en forma general, cualquiera sea el objetivo a alcanzar mediante la misma.

En el R.C.T. este aspecto era tratado en el 5. párrafo del Nº 514, que se refiere únicamente al caso en que exista la intención de hacer frente en una nueva posición.

Este primer párrafo se refiere también al jalnamiento de caminos y a la organización de interceptaciones.

**2. párrafo.** En general contiene los conceptos del 5. párrafo del Nº 514 del R.C.T.

Nº 1014 - Es el Nº 519 del R.C.T.

Nº 1015 - **1. párrafo.** Es el Nº 520 del R.C.T.

**2. párrafo.** Con inferioridad aérea preconiza las marchas nocturnas, salvo que la situación terrestre obligue a continuarlas de día, en cuyo caso no entra en consideración el peligro aéreo.

Nº 1016 - Es prácticamente el Nº 521 del R.C.T.

## SECCION II - EJECUCION.

Nº 1017 - La asignación de fajas para las unidades, especial-

mente las operativas, facilita la conducción de la retirada.

Por una parte, deja en manos del comandante o jefe respectivo, la responsabilidad de prever, ordenar, ejecutar y controlar todas las medidas tendientes a que, dentro de su faja, la retirada se efectúe en forma segura y ordenada.

Por otra, posibilita la utilización al máximo de los caminos existentes dentro de la faja. Muchas veces son aprovechables caminos que no figuran en las cartas y que no hubieran sido considerados por el comando superior si éste los asignara sobre la base de la cartografía.

Nº 1018 - El ideal es que la retirada se efectúe **simultáneamente**, tanto dentro de una faja como en el conjunto de ellas.

Sin embargo, pueden presentarse casos en que, no ya por la acción o presión del enemigo, sino por las características del terreno, conviene sea ejecutada en forma **sucesiva**.

Si bien ello no contribuirá a ganar rápidamente distancia con respecto al enemigo, evitará en cambio la posibilidad de que se produzcan atascamientos o embotellamientos (puentes, desfiladeros, zonas pantanosas, etc.) tan sensibles a la acción de la aviación adversaria.

Nº 1019 - Es bien claro.

Nº 1020 - Es el Nº 517 del R.C.T., más completo.

Nº 1021 - La lectura un poco rápida del 1. párrafo puede provocar una confusión en oficiales jóvenes.

Es necesario distinguir claramente la diferencia existente entre **retaguardias** y **retaguardias de combate**.

Estas últimas son las que quedan en contacto con



el enemigo durante la fase: **interrupción del combate.**  
(Leer N° 1004).

En cambio, las retaguardias se constituyen **durante la retirada.** (Leer N° 514).

El contenido del 2. párrafo es una parte del N° 526 del R.C.T.

N° 1022 - Es parte del N° 526 del R.C.T., habiéndose reemplazado **retardo** por **combate retardante.**

N° 1023 - Es el N° 527 y parte final del N° 528 del R.C.T.

N° 1024 - Contiene parte del N° 529 del R.C.T.

N° 1025 - Se refiere a la actividad de la Fuerza Aérea Táctica para facilitar la retirada.

N° 1026 - Trata el desplazamiento y lugar del comandante y los jefes, según sea la situación que se viva.

N° 1027 - 1. párrafo. Es parte del N° 528 del R.C.T.

2. párrafo. Se refiere a los medios de comunicaciones a emplear durante la retirada.

## CAPITULO XVI - COMBATE RETARDANTE

N° 1028 - Al igual que el R.C.T. (N° 45) considera al combate retardante como **un procedimiento de conducción.**

Su finalidad esencial es ganar tiempo.

El concepto de servir a las necesidades de otras fuerzas superiores está íntimamente ligado con la finalidad de ganar tiempo.

**Ejemplo:** Un cuerpo de caballería en la protección del flanco de la masa del ejército en la batalla.

El contar con suficiente espacio es fundamental para desarrollar las distantes formas de conducción que comprende (combinado).

N° 1029 - Es el N° 531 del R.C.T. donde se ha reemplazado

“resistencia” por “defensa en tiempo limitado” y se ha agregado: “o se elude parcialmente la lucha”.

### Defensa en tiempo limitado.

Nº 1030 a 1036 - Se ha reemplazado al **retardo** por la **defensa en tiempo limitado**, como **forma de lucha principal** del combate retardante.

Esta forma de conducción se asemeja mucho al retardo:

- Posiciones sucesivas (Nº 1030 R. C. y 476 R. C. T.).
- Ocasionalmente al enemigo las mayores pérdidas posibles (Nº 1031 R. C. y 475 R. C. T.).
- El terreno para la posición (Nº 1032 R. C. y 477 R. C. T.).
- Dispositivo poco profundo; armas pesadas de infantería y masa de la artillería más adelante (Nº 1033 R. C. y 479 R. C. T.).
- Engaño sobre la forma de conducción que se realiza (Nº 1034 R. C. y 490 R. C. T.).
- Autorización para efectuar repliegues locales limitados (Nº 1035 R. C. y 491 R. C. T.).
- Temprano reconocimiento de la nueva posición (Nº 1036 R. C. y 495 R. C. T.).
- Interrupción del combate y ocupación de la nueva posición, en orden (Nº 1030 R. C. - 478 y 481 R. C. T.).

No obstante tantas semejanzas, hay una diferencia que, a nuestro entender, es la que caracteriza en forma fundamental a la defensa en tiempo limitado. Es la **aceptación de la decisión**, si ello es necesario para mantener la posición durante el tiempo ordenado (Nº 1031 - R. C.).

El retardo no se exponía a una decisión (Nº 475 y 476 - R. C. T.).

Esta diferencia nos debe llamar a la realidad sobre la necesidad de meditar profundamente antes de fijar el lapso en que debe mantenerse una posición de defensa en tiempo limitado.

Deberán existir razones muy poderosas para que la exigencia de la mantención de la posición pueda llevar implícito, a sabiendas, el riesgo de someter a esas tropas a una decisión.

Por ejemplo:

—La imposibilidad de ceder más terreno.

—La seguridad de la obtención de un éxito de proporciones en otro lugar y a corto plazo, para cuya consecución sea necesario incluso exponer al sacrificio a las tropas que resisten.

Podrá argüirse que en tales casos esa tropa debe actuar como en una defensa sin limitación de tiempo. Ese es, precisamente, el espíritu del contenido del N° 1033 - 1. párrafo.

#### **Ataque con objetivo limitado.**

N° 1037 - Es el N° 534 del R.C.T.

#### **Combate simulado.**

N° 1038 - Es el N° 535 del R.C.T.

#### **Eludir la lucha (N° 1039 a 1041).**

N° 1039 - Se refiere, en general, a acciones secundarias, no obstante lo cual si el enemigo es engañado o es imprudente, algunas de ellas pueden dar lugar a acciones principales.

#### **Qué se persigue:**

—Evitar un combate sobre un terreno poco favorable.

**Ejemplo:** En un combate tipo encuentro, donde el terreno no permite el desdoblamiento de las columnas, el despliegue de la artillería, etc.

—Atraer al adversario hacia lugares difíciles.

**Ejemplo:** Hacia zonas pantanosas, de malezal, desérticas, desfiladeros, etc.

—Impulsarle a avanzar apresurada o imprudentemente sin estar sus servicios de abastecimiento en condiciones de apoyarlo con toda eficacia.

**Ejemplo:** Con una parte de las fuerzas que cubren un flanco, sobre todo muy móviles, atraer al enemigo ofreciéndole muy poca resistencia y luego con la mayor parte de las fuerzas de protección realizar un ataque con objetivo limitado o no, según sean las posibilidades que ofrezca la acción.

—Obligarle a alargar extraordinariamente sus líneas de comunicaciones, imponiéndole la distracción de efectivos para vigilarlas, con lo cual se debilita.

**Ejemplo:** La retirada rusa en la última guerra con los alemanes, después de las batallas de frontera.

—Crear flancos profundos sobre los cuales puedan llevarse a cabo acciones ofensivas.

**Ejemplo:** El mismo de “impulsarle a avanzar apresurada o imprudentemente...”.

Nº 1040 - Cita algunos procedimientos para eludir la lucha.

Nº 1041 - Como en el apresto para la defensa, son factores fundamentales para eludir parcialmente la lucha:

—La exploración.

—La seguridad.

—Buenas y seguras comunicaciones.

Nº 1042 - Es el Nº 536 del R.C.T.

Nº 1043 - El mayor grado de movilidad y rapidez con respecto al del enemigo, es **fundamental** para llevar a cabo el combate retardante en **grandes espacios**.

Nº 1044 - Similar al Nº 537 del R.C.T.

Nº 1045 - Es el Nº 538 del R.C.T., al cual se ha agregado lo relativo a la bondad de las comunicaciones inalámbricas para conducir con unidad de acción.



# REVISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Año XXXV :: ABRIL - JUNIO 1957 :: No. 325

## Sumario

GUERRA Y TECNICA. Por el General de Brigada Gualterio E. Ahrens ....	117
EL PLAN MARSHALL Y LA LUCHA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CONTRA EL COMUNISMO. Por el General de División (R.) Jorge A. Giovaneli .....	141
REFLEXIONES SURGIDAS DE UN ANALISIS COMPARATIVO ENTRE LOS CAPITULOS "INTERRUPCION DEL COMBATE", "RETIRADA" Y "COMBATE RETARDANTE", DEL NUEVO REGLAMENTO, Y SUS SIMILARES DEL ANTERIOR R.R.M.35. Por el Coronel Miguel Angel Daneri .....	195
EL POTENCIAL DE GUERRA. Por el Teniente Coronel Roberto M. Levingston .....	211
LAS ARMAS ATOMICAS EN EL CAMPO DE BATALLA. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE SU EMPLEO. Por el Teniente Coronel Miguel Angel Montes .....	255
BREVEDAD - VIRTUD CASTRENSE DESAPARECIDA. Por el Teniente Coronel Osiris G. Villegas .....	281

---

La Dirección de la Revista deja a sus colaboradores la entera responsabilidad de las opiniones o juicios vertidos a cuyo fin, cuando no sean artículos de la Dirección, las colaboraciones aparecerán con el nombre del autor.